



## Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,  
Promoció Econòmica i Cooperació Local  
Assistència i Cooperació als Municipis

### ANUNCIO EN EL BOPG

#### **Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona del día 31 de marzo de 2026, por el que se convocan las subvenciones para inversiones municipales en cementerios, anualidad 2026**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans>.

#### **Primero. Beneficiarios:**

Ayuntamientos de población inferior o igual a 4.000 habitantes incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona.

#### **Segundo. Objeto:**

Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en cementerios con el fin de adecuarla a la normativa, mejorar las condiciones sanitarias de las instalaciones, garantizar su capacidad a largo plazo o mejorar las condiciones de accesibilidad y uso de las instalaciones propias de este servicio.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 28 de enero de 2025 y publicadas definitivamente en el BOPG n.º 58, de 25 de marzo de 2025 y referencia en el DOGC n.º 9531 de 15 de febrero de 2025.

#### **Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la convocatoria es de 400.000,00 €. La distribución de los fondos asignados en esta convocatoria se efectuará entre las solicitudes presentadas aplicando los siguientes criterios:

Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en la base reguladora décima, y de acuerdo con la puntuación obtenida, se establecerá una prelación de las solicitudes.

Las subvenciones se asignarán según el orden de prelación y aplicando los siguientes criterios, hasta agotar el crédito asignado a la convocatoria:

- a) Las subvenciones no deberán exceder del porcentaje del 90 %, calculado sobre el presupuesto de los gastos subvencionables.
- b) El importe de la subvención concedida no podrá ser inferior a 5.000,00 € ni superior a 50.000,00 €.



## Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,  
Promoció Econòmica i Cooperació Local  
Assistència i Cooperació als Municipis

- c) En caso de empate en la valoración de las solicitudes, se priorizarán los municipios de menor población.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de subvención se podrán presentar del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>, en la que se podrán encontrar los documentos y la solicitud específica de esta línea de subvenciones.

### **Sexto. Plazo para ejecutar y justificar las subvenciones:**

El período de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará una vez pasados doce meses de la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención.

El plazo para justificar las actuaciones es de un mes desde la finalización del período de ejecución.

### **Séptimo. Régimen de recursos:**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la sección contencioso-administrativa del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.